

## CONTRATO DE VENTA



**ENTRE:** De una parte, la entidad o razón social denominada, **ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-01-03688-6**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Ave. España**, Sans Souci, del sector **Villa Duarte**, de la ciudad **Santo Domingo Este**, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor **Emilio Recio Segura**, dominicano, mayor de edad, **soltero**, portador de la cédula de identidad y personal No. **001-1256540-3**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre**; y de la otra parte, la Compañía **SUPLI-MOSA, EIRL**, debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la Avenida Rómulo Betancourt No.325, Plaza Madelta II, Local 307, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD., bajo el **RNC. No.1-30-10406-9**, representada legalmente por la señora **Dana Aimee Medina Collado**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **402-2216927-4**, domiciliada y residente en la calle San Juan Bautista de la S casa No.152, Edif. Torre Las Acac., Piso 2, Apto.201, sector Real, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR**.

### "PREAMBULO"

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a la importación, comercialización, venta y serigrafías en general, suministros de oficina, materiales ferreteros, etc., en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprarle a LA SEGUNDA PARTE, la adquisición de materiales ferreteros, para remozamientos de las diferentes dependencias del Comando Naval Este de esta Institución, que mas adelante forman parte integral de este contrato.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de materiales ferreteros, para remozamientos de las diferentes dependencias del Comando Naval Este de esta Institución, emitida el 01-04-2019, por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., ascendente a la suma de **RDS\$126,263.76 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 76/100)**, equivalente al 4% de **RDS\$3,156,594.22 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos con 22/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

### "LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

**PRIMERO:** LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE, TRANSFIERE Y CONCEDE, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, la adquisición de materiales ferreteros, para remozamientos de las diferentes dependencias del Comando Naval Este de esta Institución, señalados en la oferta económica No. **ARD-CCC-CP-2019-0009**, de fecha 26-03-2019, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado bajo la modalidad de Comparación de Precios.

### DESCRIPCION

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNIDADES	20	SELLADOR PARA METALES



UNIDADES	800	TUBOS FLUORESCENTES DE 2 PIN 20 W
UNIDADES	500	TUBOS LED FLUORESCENTES DE 2 PIN 20 W
UNIDADES	50	CAJETÍN HERMÉTICO 2X18 OVALADO
PIES	500	CABLE DE 4/0 STANDART AM
UNIDADES	500	TUBOS DE 40 W FLUORESCENTES
UNIDADES	500	BOMBILLO SPIRAL
ROLLO	100	TAPE 3-M 33
UNIDADES	25	CAJA DE BREACKER DE 2 A 4 CIRCUITO
UNIDADES	200	BREACKER FINO DE 20 AMPERES
UNIDADES	200	BREACKER FINO DE 30 AMPERES
UNIDADES	2000	TARUGOS AZULES
UNIDADES	2000	TORNILLOS DIABLITOS 6 X 1.5
UNIDADES	500	ABRAZADERAS EMTE
UNIDADES	200	TAPAS PARA TOMA CORRIENTE
PIES	3000	ALAMBRE DUPLO DE 12 AMERICANO
PIES	3000	ALAMBRE DE 10
UNIDADES	200	BOMBILLAS LED DE 48 W
UNIDADES	200	CAJAS DE TOMA CORRIENTE
UNIDADES	100	CAJAS DE REGISTRO 2X4
PIES	200	ALAMBRE MM DE 8
METROS	80	ARENA ITABO
QUINTALES	150	VARILLA 3/8
ROLLO	200	ALAMBRE DULCE
UNIDADES	200	ENLATE DE MADERA 1X10 DE 12 AMERICANA
UNIDADES	100	PLANCHAS DE PLYWOOD DE 1/4
FUNDAS	1200	CEMENTO GRIS
METROS	30	ARENA DE EMPAÑETE
METROS	30	GRAVA
FUNDAS	50	CEMENTO BLANCO
UNIDADES	50	TUBO PVC DE 20 DE 4
UNIDADES	200	AROS 12X20 GENÉRICO
UNIDADES	50	TABLA 2 X6 DE 20 AMERICANA
UNIDADES	1200	BLOCK DE 6
UNIDADES	1000	BLOCK DE 4
UNIDADES	500	BLOCK DE 8
PIES	1400	ALAMBRE 14 ESTÁNDAR ELÉCTRICO
METROS	50	CALICHE PARA RELLENO
PIES	800	ALAMBRE NO 6 STANDART ELÉCTRICO AMERICANO

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **un valor de RDS\$3,156,594.22 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos con 22/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en **un pago único**, con posterioridad a la entrega de la mercancía, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de la presente venta.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia de un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

**CUARTO:** **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

**QUINTO:** Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE.** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

*[Handwritten signature]*

En representación de la Armada Dominicana  
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**  
Comandante General  
Primera Parte



*[Handwritten signature]*

SUPLI-MOSA, E.I.R.L.  
**Dana Aimee Medina Collado**  
Segunda Parte

Yo, **Dra. Marisol de Oleo Montero**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculada con el No. 2562, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Dana Aimee Medina Collado**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

*[Handwritten signature]*

**Dra. Marisol de Oleo Montero**  
Notario Público

